

Defensoría de las Personas Migrantes



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

INFORME VERIFICACIÓN ACCIÓN ESPECÍFICA SOBRE SITUACIÓN DE SALA DESTINADA A
PERSONAS INADMITIDAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA

Febrero 2021

TEMA: Verificación sobre situación de sala destinada a personas inadmitidas en el Aeropuerto Internacional La Aurora.

ANTECEDENTES:

A partir de denuncia recibida sobre condiciones inadecuadas para la atención a personas extranjeras inadmitidas en el Aeropuerto Internacional La Aurora, se apertura expediente número 291-2021/EIO/GUA/DE en la Auxiliatura Guatemala Central, recibiendo en esta Defensoría la solicitud de apoyo y seguimiento sobre los hechos denunciados.

Esta Defensoría ha realizado durante enero y febrero de 2021 dos acciones de verificación trasladando consideraciones correspondientes a la unidad encargada del expediente mencionado, dentro del informe de actuaciones 02-2021.

El 21 de febrero se recibe por medio mensaje telefónico solicitud de acompañamiento durante verificación a realizarse en el área de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional La Aurora, específicamente en el área asignada para la permanencia de personas extranjeras inadmitidas, por parte de integrantes de la Bancada Semilla.

HALLAZGOS:

1. Se constató que el espacio es reducido y el mobiliario no permite mantener el distanciamiento social, establecido por las medidas de Bioseguridad por la emergencia sanitaria por el COVID 19 y requerido para la prevención del contagio de COVID-19, colocando en situación de riesgo tanto a personas extranjeras remitidas, como a los agentes de PNC-DIPAFRONT que les custodian y permanecen en el área, siendo responsabilidad directa de la Dirección General de Aeronáutica Civil como ente a cargo de la administración del espacio físico del Aeropuerto Internacional la Aurora, y del Instituto Guatemalteco de Migración como autoridad administrativa que ordena el traslado de las personas inadmitidas a dicha área.
2. No se cuenta con acceso a servicios sanitarios en el lugar, ni aseo personal de las personas extranjeras inadmitidas, siendo responsabilidad directa de la Dirección General de Aeronáutica Civil como ente a cargo de la administración del espacio físico del Aeropuerto Internacional la Aurora
3. Se determinó que la alimentación suministrada a las personas extranjeras inadmitidas es irregular, ya que las aerolíneas responsables de la misma no atienden su obligación de manera efectiva, quedando bajo la responsabilidad del Instituto Guatemalteco de Migración la imposición de sanciones y multas al respecto.

CONCLUSIONES:

Dadas las condiciones del lugar, no se cumplen con las medidas de bioseguridad en prevención establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en cuanto a la emergencia sanitaria por el COVID-19, las cuales son de aplicación obligatoria en las instalaciones administradas por

entidades públicas, correspondiendo tanto a la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Instituto Guatemalteco de Migración garantizar la observancia de las medidas sanitarias correspondientes.

Las empresas de transporte aéreo incumplen con sus obligaciones en cuanto a la responsabilidad empresarial en lo relativo de proveer de alimentación a aquellos pasajeros que por incumplimiento de requisitos de ingreso, son trasladados al área designada para personas extranjeras inadmitidas, siendo el Instituto Guatemalteco de Migración la entidad encargada de emitir las sanciones correspondientes.

RECOMENDACIONES:

A la Dirección General de Aeronáutica Civil

- Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Migración las acciones necesarias para cumplir las normas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en cuanto a distanciamiento social y reducción de condiciones de riesgo de contagio de COVID-19, en las instalaciones asignadas para la permanencia de personas extranjeras inadmitidas.
- Asignar al Instituto Guatemalteco de Migración dentro del Aeropuerto Internacional La Aurora, un espacio adecuado para habilitar una nueva sala para personas extranjeras inadmitidas, derivado de la realización de un estudio de viabilidad y factibilidad para la determinación del tamaño necesario, ambientes según población a atender.
- Realizar las gestiones que correspondan para la asignación de servicios sanitarios y servicios de higiene necesarios y adecuados, tanto para hombres como para mujeres, cuidando que se asigne espacio especial para que las madres de familia atiendan a niños y niñas de la primera infancia.

Al Instituto Guatemalteco de Migración

- Coordinar con la Dirección General de Aeronáutica Civil, las acciones necesarias para cumplir con las normas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en cuanto a distanciamiento social y reducción de condiciones de riesgo de contagio de COVID-19, en las instalaciones asignadas para la permanencia de personas extranjeras inadmitidas.
- Gestionar con la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dentro del Aeropuerto Internacional La Aurora se asigne al Instituto Guatemalteco de Migración, un espacio adecuado para habilitar una nueva sala para personas extranjeras inadmitidas, derivado de la realización de un estudio de viabilidad y factibilidad para la determinación del tamaño necesario, ambientes según población a atender.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos de las personas migrantes, para garantizar la integridad y bienestar de las personas inadmitidas a su ingreso en el Aeropuerto Internacional La Aurora, ya que se encuentran bajo la responsabilidad de las autoridades guatemaltecas.

- Reiterar a las empresas y aerolíneas su responsabilidad empresarial en cuanto a respetar los derechos humanos de los migrantes, en este caso de proveer en la manera que sea posible la alimentación a las personas extranjeras inadmitidas en territorio guatemalteco que se encuentran en la sala asignada en el Aeropuerto Internacional La Aurora, con base en los Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

